



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2023/MCPSMH**

**Santa María De Huachipa, 01 de enero del 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que.-** La Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972 en su **Título Preliminar, Artículo II**, a la letra dice: *“Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.- La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico”*.

**Que.-** La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su **Artículo 20.- Atribuciones Del Alcalde** en el Inciso 17 Dice.- *“Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás Funcionarios y Directivos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”*.

**Que.-** El Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios (CAS) en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria se refiere a las Reglas Aplicables a Funcionarios y Directivos Designados Por Resolución y Dice: Los Cargos Cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de Duración De Contrato, Procedimiento, Causales de Suspensión o Extinción regulados por el presente Reglamento.- Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

**Que.-** La Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece de manera expresa en su Primera Disposición Complementaria y Final, Que el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, pueden ser contratados mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso publico referido en el Art. 8 del Decreto Legislativo N° 1057 el mismo que ha sido expuesto por SERVIR en el informe técnico N° 267-2017-SERVIR/GPGSC del 31 de marzo del año 2017.

**Que.-** Mediante Ordenanza N° 144-2021/MCPSMH de fecha 28 de octubre del año 2021 queda aprobada la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María De Huachipa.

**Que.-** Mediante Resolución De Alcaldía N° 088-2021/MCPSMH de fecha 24 de noviembre del año 2021, queda aprobado el Cuadro Para La Asignación de Personal Provisional – CAP provisional.

**Que.-** Mediante Resolución De Alcaldía N° 017-2022/MCPSMH del 19 de Enero del año 2022, queda aprobado la escala remunerativa correspondiente a los funcionarios de confianza y directivos superiores de libre remoción designados y/o contratados bajo el régimen laboral Contrato Administrativo De Servicios establecido en el Decreto Legislativo 1057, el mismo que entra en vigencia a partir del 01 de febrero del año 2022

**Que.-** Mediante Resolución De Alcaldía N° 0713-2022/ALC/MML de fecha 19 de Diciembre del año 2022 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 726-2022/ALC/MML El Alcalde





## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA

de Lima Metropolitana Proclama como Alcaldesa del Centro Poblado de Santa María De Huachipa a la señora JACQUELINE CARTOLIN FONSECA y su lista de Regidores.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISOS: 6 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha al señor **CARLOS MOROTE OTERO** en el cargo de confianza de: **SUB GERENTE DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al servidor designado; a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión De Recursos Humanos y demás unidades orgánicas para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR A** la oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYULI  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
ALCALDESA

Carlos Alberto Morote Otero

DNI: 43909754



01/ENE/2023

  
MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
  
GÉNESIS HERRADA CARRASCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

72154454

05/01/23